



ORDEN ECD/615/2016, de 14 de junio, por la que se convoca el Programa “Aprendiendo a Emprender” en Centros Educativos de Infantil y Primaria, que imparten 5.º y 6.º, para el curso 2016-17.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Igualmente, en su artículo 20, establece que los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, y, según su artículo 21, desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

En este sentido, en la Educación básica, las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, incluyen ocho competencias básicas que todo joven debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Entre ellas, se encuentra la autonomía e iniciativa personal, entendiéndose como la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos, y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales, en el marco de proyectos individuales o colectivos, responsabilizándose de ellos, tanto en el ámbito personal, como social y laboral.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, entre las que se encuentra la realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el desarrollo de del Programa “Aprendiendo a Emprender”, mantiene colaboración, de una parte, con el Departamento de Economía, Industria y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo, y por otra, con la Fundación Bancaria Ibercaja, a través de los correspondientes convenios de colaboración.

En virtud de lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y a propuesta de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa el Programa “Aprendiendo a Emprender” en Centros Educativos de Infantil y Primaria, que imparten 5.º y 6.º, para el curso 2016-17.

2. Las actividades que formen parte del programa irán dirigidas al alumnado de 5.º de primaria del curso 2016-2017. También irán dirigidas al alumnado de 6.º curso de primaria que participó durante el curso 2015-2016.

3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán asegurar la colaboración de un profesor tutor por cada una de las aulas implicadas.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene como finalidad contribuir a que el alumnado adquiera capacidades que le permitan impulsar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales, y desarrollar la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales tanto en el ámbito personal, como social y laboral a lo largo del desarrollo de la actuación.



Tercero.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Las actividades que se desarrollen a través del Programa “Aprendiendo a Empezar” se organizarán en las aulas que se impliquen en el mismo.
2. Los centros participantes en esta convocatoria deberán simular la constitución de una cooperativa por cada una de las aulas implicadas en el programa, siendo ésta el centro de interés para trabajar asignaturas como lengua, matemáticas y plástica, y deberán asegurar la colaboración de un profesor tutor por cada una de ellas.
3. Cada centro educativo que desee incorporarse al programa habrá de comprometerse a llevarlo a cabo mediante escrito de la Dirección del centro, de conformidad con el modelo que figura en el anexo I, en el que constará la aprobación por el Claustro de profesores a propuesta del Consejo Escolar.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado la participación del profesor tutor de cada aula que desarrolle este proyecto, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, dará derecho al reconocimiento de cuarenta horas de formación. Una vez revisada esta documentación, certificará el Servicio Provincial de Departamento de Educación, Cultura y Deporte que corresponda.

Quinto.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes, según anexo I, junto con la declaración de datos complementarios de conformidad con el modelo de anexo II, deberán completarse cumplimentado electrónicamente el formulario que se encuentra disponible en la página web (<http://convocatorias.educacion.aragon.es>). Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberán utilizarse los modelos previstos en los anexos de esta orden.

El formulario on-line deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel y se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del departamento que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 5 de septiembre de 2016 y finalizará el día 16 de septiembre de 2016 ambos inclusive.

Sexto.— *Número de participantes y criterios de selección.*

1. Podrán seleccionarse un máximo de 40 centros en toda la Comunidad Autónoma.
2. El número total de alumnado participante no podrá superar los 1.500 alumnos.
3. Si la suma total de centros supera el máximo establecido en el apartado 1 de este artículo, se realizará una selección de centros de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Centros que soliciten el programa por primera vez..... 8 puntos.
 - b) Centros que hayan participado en ediciones anteriores 4 puntos.
 - c) CRAS y centros que presenten un máximo de 2 grupos de alumnos de 5.º de Primaria..... 4 puntos.
 - d) Centros que presenten más de 2 grupos de alumnos de 5.º de Primaria..... 2 puntos.
 - e) Centros que presenten grupos de 5.º y 6.º de Primaria.... 1 punto.
4. En caso de persistir empate en la puntuación, tendrán preferencia los centros que hubiesen solicitado tutorizar durante el curso 2016/2017 alumnado del prácticum del Grado en



Maestro en Educación Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

5. Los centros se seleccionarán atendiendo a su puntuación, de mayor a menor, y en ningún caso el número de centros seleccionados podrá superar el número máximo establecido en el apartado 1 de este artículo.

6. No obstante, si una vez seleccionados los centros, la suma total de alumnado es mayor a la establecida en el apartado 2 de este artículo, se irán excluyendo los grupos de 6.º de primaria, empezando por los centros con menos puntuación, hasta reducir el número de alumnado participante, al máximo establecido en esta convocatoria. Si una vez excluidos estos grupos se siguiera superando esta cifra, se excluirán los centros con menor puntuación hasta alcanzar, como máximo, 1.500 alumnos.

Séptimo.— Evaluación y propuesta de resolución.

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de solicitudes.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, remitirán relación certificada de las solicitudes presentadas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación,

3. Se crea la Comisión de Valoración, órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

4. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: La Jefa del Servicio de Innovación, Evaluación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

b) Vocales:

- Dos asesores adscritos al Servicio de Innovación, Evaluación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

- Tres asesores de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial).

- Coordinador del General Programa.

- Un representante del INAEM.

- Dos representantes de IberCaja.

c) Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Innovación, Evaluación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

5. La Comisión de Valoración se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

6. Recibida la relación certificada de las solicitudes y realizada la valoración correspondiente, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales, la resolución provisional de la convocatoria. Esta resolución incluirá los centros admitidos, en reserva si los hubiera y los centros excluidos con expresión de la causa de exclusión.

7. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>), los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el artículo 5 de esta convocatoria. Para una mejor gestión, además de lo anterior, se podrá comunicar a esa Dirección General la presentación de las reclamaciones remitiendo un correo electrónico a proyectos-deinnovacion@aragon.es.

8. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración examinará las reclamaciones presentadas en plazo. Una vez valoradas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de resolución definitiva del Director General de Innovación, Equidad y Participación, que incluirá centros seleccionados, en reserva y excluidos, con indicación asimismo de la causa de exclusión.



Octavo.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

1. A propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, que contendrá la relación de solicitudes seleccionadas, en reserva si las hubiere, así como las excluidas, debidamente motivadas.

2. La relación de solicitudes seleccionadas, en reserva y excluidas, serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Los centros tendrán un plazo de siete días hábiles desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para presentar su aceptación de participación en el programa (de conformidad con el anexo III). En caso de no hacerlo se producirá la pérdida de la concesión.

4. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Noveno.— *Justificación de los proyectos.*

Concluido el curso escolar, los centros elaborarán memoria del programa de acuerdo con el modelo previsto en el anexo IV. Una vez elaborada se incorporará a la Memoria Anual del centro, y será remitida a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, con anterioridad al 30 de junio de 2017.

Décimo.— *Información y publicidad.*

1. Cualquier documento de difusión que se derive de las acciones contempladas en este programa, que suponga la utilización de la imagen corporativa del Gobierno de Aragón, exigirá el previo informe o comunicación a la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Undécimo.— *Desarrollo y ejecución.*

1. El Director General de Innovación, Equidad y Participación dictará las Instrucciones que resulte oportunas para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

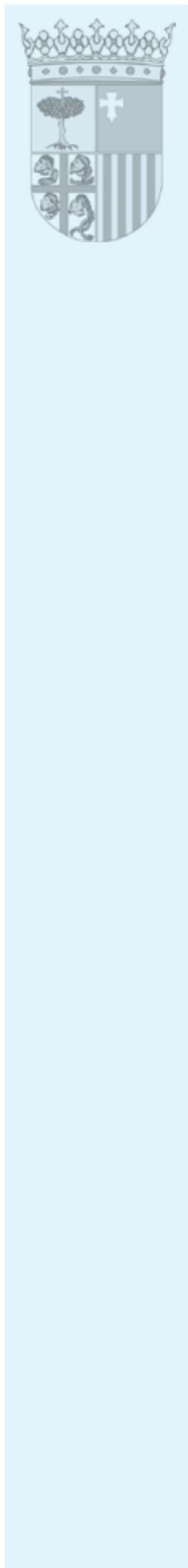
2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de lo previsto en esta orden.

Duodécimo.— *Referencia de género.*

Las menciones contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

Decimotercero.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Disposición Final Única.— *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de junio de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I
Solicitud*
Programa Aprendiendo a Emprender
Curso 2016-2017

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha....., a propuesta del Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el Programa **Aprendiendo a Emprender** durante el curso 2016–2017, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En.....a....de.....de 2016.

Fdo:
 (Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 225/2012 de 8 de octubre del Gobierno de Aragón, es recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente (referencia que puede entenderse realizada a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, de conformidad con la nueva estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recogida en el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud puede completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web (<http://convocatorias.educa.aragon.es>), accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE _____



ANEXO II

Datos complementarios
Programa Aprendiendo a Emprender. Curso 2016-17

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACION:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELEFONO:	FAX:	CODIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRONICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado concertado <input type="checkbox"/> Privado			

DATOS REQUERIDOS COMO CRITERIOS DE VALORACION

<i>Número de grupos y alumnos que participan:</i>		<i>Participación en otras ediciones del programa: (señalar con una X donde proceda)</i>	
	GRUPOS	ALUMNOS	Curso 10-11: <input type="checkbox"/> Curso 13-14: <input type="checkbox"/>
5º Primaria			Curso 11-12: <input type="checkbox"/> Curso 14-15: <input type="checkbox"/>
6º Primaria			Curso 12-13: <input type="checkbox"/> Curso 15-16: <input type="checkbox"/>
Total			

DATOS DEL PROFESORADO COORDINADOR

Apellidos y nombre	Correo electrónico	Teléfono	Asignaturas que imparte

En, _____ a _____ de _____ de 2016

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
 (Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE _____



ANEXO III

Aceptación de participación**Programa Aprendiendo a Emprender. Curso 2016-17**

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:
_____ de la localidad _____, provincia

ACEPTA:

La participación del centro en el programa “Aprendiendo a emprender”, que se va a desarrollar durante el curso 2016-2017, según lo establecido en la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria.

En, _____ a _____ de _____ de 2016

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Sello)

Fdo.:

**SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE DE _____**



ANEXO IV. MEMORIA
PROGRAMA "APRENDIENDO A EMPRENDER"
CURSO 2016-17

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

DATOS DEL PROGRAMA "APRENDIENDO A EMPRENDER"

Nº de participantes			Aulas	Cooperativas	Alumnos
	5º Primaria				
	6ª Primaria				
	Total				
Profesor/a-tutor/a que ha realizado el proyecto en el grupo:	Nombre y apellidos				
	NIF				
	Email				
Profesor/a-tutor/a que ha realizado el proyecto en el grupo:	Nombre y apellidos				
	NIF				
	Email				
Profesor/a-tutor/a que ha realizado el proyecto en el grupo:	Nombre y apellidos				
	NIF				
	Email				
Profesor/a-tutor/a que ha realizado el proyecto en el grupo:	Nombre y apellidos				
	NIF				
	Email				
Tiempo dedicado al programa	Tipo de dedicación			Marcar con una X	
	1 periodo lectivo semanal				
	Menos de 1 periodo lectivo semanal				
	Mas de un periodo lectivo semanal				
	Otra organización (especificar cual)				



ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA “APRENDIENDO A EMPRENDER”

ACTIVIDADES	SI	NO
Creación de la cooperativa (producto, cuantía y documento de constitución)		
Organización de cooperativa (Estatutos, nombre, actividad, destino beneficios, obtención de CIF, tareas y representantes)		
Apertura de cuenta bancaria		
Elección de marca y logotipo		
Estudio de mercado y confección de prototipo		
Visita empresa		
Preparación de producción		
Celebración de mercado de cooperativas		
Cierre y evaluación		

VALORACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA POR PARTE DEL COORDINADOR/TUTOR

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es valoración muy baja y 5 valoración muy alta.

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5
Creación de la cooperativa (producto, cuantía y documento de constitución)					
Organización de cooperativa (Estatutos, nombre, actividad, destino beneficios, obtención de CIF, tareas y representantes)					
Apertura de cuenta bancaria					
Elección de marca y logotipo					
Estudio de mercado y confección de prototipo					
Visita empresa					
Preparación de producción					
Celebración d mercado de cooperativas					
Cierre y evaluación					

OTROS ASPECTOS DEL PROGRAMA

	1	2	3	4	5
Conocimientos impartidos en la formación					
Papel de coordinación de la jornadas de formación					
Enriquecimiento a través de las experiencias de cada centro en las jornadas de formación					
Colaboración del equipo directivo para facilitar el desarrollo de las actividades					
Espacio físico en el que se desarrollan las actividades					
Colaboración de otros profesores					
Recursos materiales del programa					
Implicación de otras instituciones u organismos (Familias, AMPAS, Aytos., Comarcas...)					



GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Indicar el acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, en donde 1 es nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

FINALIDAD	1	2	3	4	5
El programa contribuye a impulsar el espíritu emprendedor					
El programa contribuye al desarrollo de la autonomía personal					
Facilita el programa la adquisición de conocimientos curriculares de diferentes áreas					
Propicia un cambio metodológico que hace mas cercano al alumno el aprendizaje					

VALORACION GRADO DE ADQUISICION DE COMPETENCIAS CLAVE A TRAVES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

1.- ¿Existe un método de medición del grado de adquisición de las competencias clave a través del programa?

SI NO

2.- Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indicar cual y adjuntar un resumen de los resultados de los mismos.

VALORACION GRADO DE SATISFACCION DE PARTICIPANTES

1.- ¿Existe un método de medición del grado de satisfacción de los participantes?

SI NO

2.- Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indicar cual y adjuntar un resumen de los resultados de los mismos.



PROPUESTAS DE MEJORA

En, _____ a ____ de _____ de 2017

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, EQUIDAD Y PARTICIPACION
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Parque Empresarial Dinamiza
AVENIDA RANILLAS, 5 D
50071 -ZARAGOZA